

José Luis Piñar Mañas, ex director de la Agencia Española de Protección de Datos

“Falta una decisión firme a nivel internacional para acometer la regulación de las comunicaciones digitales”

Entrevista



El crecimiento de las redes sociales en Internet ha provocado una adaptación legislativa capaz de proteger a sus usuarios. Ante el boom de este tipo de comunicaciones online, la sociedad se pregunta cuáles son los pasos que el usuario y la Administración Pública deben seguir para salvaguardar la información que circula por Internet.

Los avances sociales y tecnológicos siempre caminan un paso por delante de la legislación. ¿Cree necesario anticiparse legislativamente a todos esos avances?

Los avances de hoy quedan obsoletos mañana. Pese a ello, el diálogo entre el derecho y la tecnología siempre debe producirse, si bien no siempre es sencillo o

incluso posible determinar quién condiciona a quién: ¿el derecho a la técnica o la técnica al derecho? Los juristas debemos estar al tanto de las innovaciones tecnológicas para no perder el tren de la técnica.

En el caso de la Web 2.0 ¿En qué entorno de legalidad se mueven las actuales redes sociales?

Gran parte de las redes sociales operan desde Estados Unidos y es la legislación de este país la que se aplica. Pero además son de enorme importancia las políticas de privacidad que cada red establece, algunas sumamente engañosas y complejas. Por ello, quien se incorpore a alguna de ellas debe ser consciente de que pierde el control sobre sus datos personales.

La información que se facilita o comparte podrá ser utilizada tanto en el país

donde se haya obtenido como en otros donde las leyes de protección de datos, en caso de que existan, pueden ser mucho menos garantistas que la legislación española o europea y, por lo tanto, el riesgo para la privacidad es muy grave.

Por otro lado, es importante señalar que algunas empresas se han adherido al llamado Puerto Seguro, que conlleva que el régimen de protección de datos que se aplica es homologable con el exigido en Europa. Esto asegura una mayor garantía para los usuarios.

¿Qué responsabilidad tiene el ciudadano sobre la información que se sube a la web y cuál le corresponde a las empresas en el uso de esa información?

Las redes sociales son engañosas pues se basan en que quien se incorpora a ellas lo hace voluntariamente y también de forma voluntaria facilita datos personales. Es cierto que sobre la información personal quien debe tomar las máximas cautelas es el titular de la misma.

Los límites ahí vamos, está a tanto de las innovaciones tecnológicas.

La primera advertencia que debe trasladarse a quienes se incorporan a alguna de estas redes sociales es que deben ser extraordinariamente cautos con la información que se facilita. No podemos olvidar que en la era de la información todo aquello que hacemos en la red deja rastro y no siempre es posible recuperar o eliminar la información que ya hemos facilitado.



Uno de los temas que más preocupa a la sociedad es la protección de los menores. ¿Que herramientas legales existen para controlar su acceso a estos espacios?

El control del acceso de los menores es enormemente complicado, pero hay que decir que en absoluto se toman medidas suficientes para impedir su incorporación. Aunque la gran mayoría de las redes contienen un aviso dirigido a los menores de 13 años para prohibir su registro, por regla general esa prohibición no aparece en el formulario de inscripción *online* sino que hay que buscarlo en la política de privacidad de la empresa, y casi nunca está suficientemente resaltada. En alguna red, incluso, al introducir la fecha de nacimiento y deducirse que quien quiere registrarse es un menor, lo que aparece es tan solo un aviso pidiendo que se confirme la edad. En este sentido, debe resaltarse una vez más la gran responsabilidad que las redes han de asumir para evitar que los menores puedan ser usuarios.

Un estudio elaborado en el Reino Unido denunciaba que el 27% de los menores encuestados entre 8 y 11

años aseguraba pertenecer a una de estas redes. ¿Qué políticas se están llevando a cabo en España para evitar estas situaciones?

Es imprescindible llevar a cabo medidas y campañas de concienciación dirigidas a los menores, pero también a los padres y responsables de la educación de los niños. Me parece encomiable la campaña de información que algunos institutos públicos están desarrollando en Madrid informando acerca de la Web 2.0 y las redes sociales.

La Agencia de Protección de Datos también ha elaborado recomendaciones dirigidas a los menores sobre el uso de Internet. Cualquier iniciativa es importante y necesaria. Se trata de incrementar y normalizar la cultura de la protección de datos.

¿Diría que existe un vacío legal en las comunicaciones digitales?

No creo que en España exista un vacío legal. Sin embargo, sí creo que falta una decisión firme a nivel internacional para acometer, en base a criterios y principios comunes y generales, la regulación de las comunicaciones digitales. •

Brevi

~Expediente Justicia Gratuita

Gratuita Desde ahora, el personal que gestiona los servicios jurídicos de carácter social en el Colegio de Abogados podrá acceder a "Expediente Justicia Gratuita" para recabar de forma electrónica los datos de los solicitantes de justicia gratuita. El servicio, disponible con certificado digital en RedAbogacía, pone en marcha un proceso de interacción con las distintas administraciones para verificar que el demandante reúne los requisitos para acceder al derecho de justicia gratuita y que no existen deficiencias en su solicitud.

~Curso LOPD en RedAbogacía

Para conocer de primera mano los cambios del Nuevo Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, los abogados pueden inscribirse a través de RedAbogacía en el curso sobre esta materia dirigido e impartido por José Luis Pinar Mañes. PVP de inscripción: 25,00 € + IVA. Acceso con certificado digital ACA.

~SIGA en el Colegio de Badajoz

El Sistema Integral de Gestión de la Abogacía (SIGA) aglutina la gestión de los Colegios de Abogados conectando, a través de la red, a colegiados y Administración Pública. El Colegio de Badajoz se suma a los 26 Colegios que poseen esta herramienta informática en España y que, en el caso de Badajoz, beneficiará a cerca de 1.500 colegiados.

~RedAbogacía en el Colegio de Las Palmas

El pasado 27 de noviembre tuvo lugar en el Colegio de Las Palmas una sesión formativa sobre las utilidades del certificado digital y los servicios disponibles en la plataforma www.redabogacia.org a la que tienen acceso los abogados que poseen firma digital en su carne colegial, un 33% del total de abogados palmenses.